

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00033079

 Al 31 de **aDICIEMBRE** de 1999

Expediente No.

438060

TOTAL CAPITAL SOCIAL

40.719.820.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0790040783001

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL EL ORO S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	INECEL	ECUATORIANA	0176000155005		35.119.130	35.119.130.000
2	CONSEJO PROVINCIAL EL ORO	"	0760000180001		5.413.950	5.413.950.000
3	MUNICIPIO DE MACHALA	"	0760000260001		24.590	24.590.000
4	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	"	0760001070001		56.510	56.510.000
5	MUNICIPIO DE PASAJE	"	0760000770001		11.450	11.450.000
6	MUNICIPIO DE ARENILLAS	"	0760000420001		7.180	7.180.000
7	MUNICIPIO DE ZARUMA	"	0760001150001		13.870	13.870.000
8	MUNICIPIO DE HUAQUILLAS	"	0760000690001		23.030	23.030.000
9	MUNICIPIO DE PIÑAS	"	0760000850001		27.110	27.110.000
10	MUNICIPIO DE MARCABELI	"	0760001230001		5.000	5.000.000
11	MUNICIPIO DE PUZARA	"	0160001590001		18.000	18.000.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	40.719.820.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Machala, 24 de Junio de 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL